

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 69/18

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2018, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo de “PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO”. (Código de Convenio 05000472011999).**

Con fecha 4 de enero de 2018 D<sup>a</sup> Blanca Alonso Martín, persona designada al efecto por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de “PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO”, solicitó la inscripción del Acuerdo de Modificación de dicho convenio en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Examinado el texto del Acuerdo y la documentación de que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 8 del R.D. 713/2010 y en la Orden EYE/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por el que se establece la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

#### ACUERDA:

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo, “Modificación del Convenio Colectivo de Personal laboral del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro”, en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, 9 de enero de 2018.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO, adoptado por la Comisión Negociadora en su reunión de 30 de marzo de 2017.**

“Reunidos el día 30 de Marzo de 2017, a las 12:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, de una parte, en representación del Ayuntamiento, D. Juan Carlos Sánchez Mesón (alcalde) y D. Felipe Lozano Bettero, D. Mariano Fernández Tejero, D<sup>a</sup> Carmen Gil Suárez y D. Alberto Perandones Martínez (concejales), y de otra parte, asistidos por D<sup>a</sup> Blanca Alonso Martín, de CC.OO, D<sup>a</sup> Gracia Sánchez García, D<sup>a</sup> Teresa Márquez Hernández, D<sup>a</sup> Pilar González Fuentes, D. Teodoro González González y D. José Ramón Vicente Fernández (todos ellos integrantes del comité de empresa) con motivo de la aprobación e inclusión de un nuevo artículo al Convenio Colectivo, ACUERDAN:

1.- Constituir la Comisión Negociadora del Convenio.

2.- Aprobar la redacción de un nuevo Artículo del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), **introduciendo el art. Nº 30 que literalmente dice los siguientes: 30.1º.** Se reconoce el derecho al cobro del trienio por el personal laboral del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila) por un importe de 18, 40 € por trienio.

**30.2º.** Se reconoce la retroactividad de los mismos de un año desde la aprobación definitiva de la modificación del Convenio.

3.- Se Autoriza a Blanca Alonso Martín,.....,Secretaría General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO en Ávila a realizar las gestiones necesarias ante la OTT, para el registro de lo acordado”.